

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, (FF-SEMARNAT-048) cuyo número de identificación es: 01/AX-0024/03/17

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 6

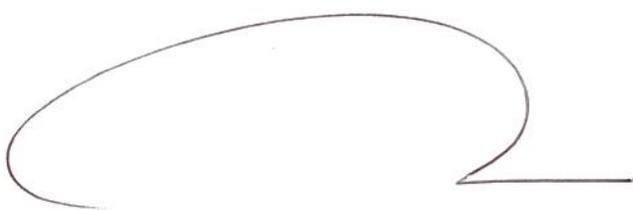
Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

  **Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio del 2017.









SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-248/17

BITÁCORA: 01/AX-0024/03/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. PABLO JAVIER SILVA ARANDA

APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/19/17 de fecha 21 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-004/17 de fecha 24 de Marzo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SMA/DGERN/764/2017 de fecha 07 de Abril de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Potrero Chico de Ciénega	Calvillo	Aguascalientes	Pablo Javier Silva Aranda

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del predio: Potrero Chico de Ciénega

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	725163	2429354
2	725185	2429272
3	725184	2429234
4	725155	2429122
5	725132	2429114
6	725089	2429112
7	725046	2429095
8	724934	2429040
9	724907	2428993
10	724909	2428974
11	724957	2428903
12	724959	2428865
13	724970	2428837



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-248/17

BITÁCORA: 01/AX-0024/03/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14	724923	2428624
15	724924	2428605
16	724971	2428561
17	724982	2428481
18	724980	2428382
19	724995	2428331
20	724975	2428300
21	724959	2428271
22	724933	2428197
23	724916	2428054
24	724815	2427856
25	724797	2427820
26	724745	2427758
27	724706	2427566
28	724678	2427532
29	724273	2427670
30	723740	2427802
31	723784	2427897
32	723833	2428054
33	724077	2428461
34	724165	2428652
35	724409	2428976
36	724502	2429072
37	724556	2429115
38	724591	2429166
39	724723	2429321
40	724800	2429500

Nombre del predio: Polígono del Área de corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	724934	2428669
2	724923	2428624
3	724924	2428605
4	724971	2428561
5	724982	2428481
6	724980	2428382
7	724995	2428331



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-248/17

BITÁCORA: 01/AX-0024/03/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	724975	2428300
9	724959	2428271
10	724933	2428197
11	724916	2428054
12	724895	2428009
13	724534	2428050
14	724493	2428487
15	724338	2428482
16	724265	2428201
17	724095	2428188
18	724065	2427718
19	723740	2427802
20	723784	2427897
21	723833	2428054
22	724077	2428461
23	724165	2428652
24	724190	2428690

Nombre del predio: Polígono del Área de corta 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	725163	2429354
2	725185	2429272
3	725184	2429234
4	725155	2429122
5	725132	2429114
6	725089	2429112
7	725046	2429095
8	724934	2429040
9	724907	2428993
10	724909	2428974
11	724957	2428903
12	724959	2428865
13	724970	2428837
14	724934	2428669
15	724190	2428690
16	724409	2428976
17	724502	2429072



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-248/17

BITÁCORA: 01/AX-0024/03/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

18	724556	2429115
19	724591	2429166
20	724723	2429321
21	724800	2429500

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Potrero Chico de Ciénega	40	2	No aplica	No aplica	23/04/19

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Potrero Chico de Ciénega	140.5	140.5	98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Potrero Chico de Ciénega	98 (noventa y ocho)	335 (trescientos treinta y cinco)

Nombre del predio: Potrero Chico de Ciénega

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/04/17 - 23/04/18	Arctostaphylos pungens	56.2	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/17 - 23/04/18	Quercus potosina	56.2	155	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/18 - 23/04/19	Arctostaphylos pungens	41.8	35	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/18 - 23/04/19	Quercus potosina	41.8	140	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-248/17

BITÁCORA: 01/AX-0024/03/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Potrero Chico de Ciénega	S-01-003-POT-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó que:
- 1.- Se solicita al promovente usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo.
 - 2.- En la medida de lo posible, limitar que el destino de esta madera sea a ladrilleras, debido a la ineficiencia de combustión que tienen este tipo de hornos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-248/17

BITÁCORA: 01/AX-0024/03/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3 -Se deberá de tomar en cuenta para hacer medidas adicionales de mitigación, lo establecido en la NOM-061-SEMARNAT-1994 que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por los aprovechamientos forestales.

4.- Con base en el Manual de Mejores Prácticas de Manejo Forestal para la Conservación (CONAFOR-2013) se recomienda sean incluidas algunas de las actividades indicadas en el mencionado documento en concordancia a lo establecido en la propuesta de programa de manejo.

13. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas de la página número 29 a la 44 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 14 de Marzo de 2017.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México
Mtro. J. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.

JGGG/LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM